



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Indignidad para Suceder
Demandante:	Anatilde Useche Triana
Demandados:	Severiano, Rodrigo, Manuel, Aníbal, Dora Alicia Useche Triana, Mario Andrés Useche Peña en representación de Mario Useche Triana (Q.E.P.D.), Macedonio Triana (Q.E.P.D.), herederos indeterminados de los causantes Rosalina Triana de Useche (Q.E.P.D.) y Severiano Useche (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00022-00
Asunto:	Admite demanda.

Subsanada la demanda en debida forma y reunidas las exigencias legales establecidas en las normas vigentes, aunado a ser procedente la acumulación de las pretensiones, conforme lo establece el artículo 88 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la demanda ACUMULADA de DECLARACIÓN DE INDIGNIDAD PARA SUCEDER presentada por intermedio de apoderado judicial por la señora ANATILDE USECHE TRIANA frente a FIDELIGNA USECHE MARROQUIN, CLELIA TRIANA DE PREZ, ANIBAL USECHE TRIANA, SEVERIANO USECHE TRIANA, RODRIGO USECHE TRIANA, MANUEL USECHE TRIANA, MARIO ANDRES USECHE en representación de su padre MARIO USECHE TRIANA (Q.E.P.D.), los HEREDEROS INDETERMINADOS de este último, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MACEDONIO TRIANA (Q.E.P.D.), en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de la causante ROSALBINA TRIANA DE USECHE (Q.E.P.D.) así como contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de aquella; y en contra de FIDELIGNA USECHE MARROQUIN, ANIBAL USECHE TRIANA, SEVERIANO USECHE TRIANA, RODRIGO USECHE TRIANA, MANUEL USECHE TRIANA, MARIO ANDRES USECHE en representación de su padre MARIO USECHE TRIANA (Q.E.P.D.), los HEREDEROS INDETERMINADOS de este último, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MACEDONIO TRIANA (Q.E.P.D.), en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante SEVERIANO USECHE (Q.E.P.D.) así como contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de este último, con fundamento en la causal 6° del artículo 1025 del Código Civil.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso VERBAL, artículo 368 y siguientes de este estatuto procesal.

ORDENAR correr traslado de la demanda y sus anexos a los demandados en este asunto, por el término legal de veinte (20) días. Notifíquese conforme lo reglamentado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹.

EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes ROSALBINA TRIANA DE USECHE (Q.E.P.D.) y SEVERIANO USECHE (Q.E.P.D.), así como de los señores MARIO USECHE TRIANA (Q.E.P.D.) y MACEDONIO TRIANA (Q.E.P.D.), por Secretaría súrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022²; si no comparecieren se les nombrará *Curador Ad Litem*, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente trámite al abogado LEONARDO FABIO ESCOBAR CASAS, conforme el poder especial conferido por la demandante (f.1-2C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e),

William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Jflp.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario Ad Hoc: <i>[Firma]</i> JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."

² "Ibidem."